

RESOLUCION N° IG-CA-83- 0226

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de Enero de 1983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Suplente del Cantón Guayaquil Abogado Guillermo Villacrés S., la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "AGRO INDUSTRIAL PESQUERA GEMINA S.A.";

QUE el Ingeniero Carlos Pérez Vera, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio de la señora Abogada Nancy Castillo de Bosch, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 821003-228-AJ del 4 de Noviembre de 1982, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía Anónima "AGRO INDUSTRIAL PESQUERA GEMINA S.A."; cumpliéndose en esta forma el requisito previsto en el Art. 1° del D.S. No. 90 del 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 4.079 el 24 de Enero de 1983;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-83-13 del 21 de Febrero de 1983;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "AGRO INDUSTRIAL PESQUERA GEMINA S.A." constante en la escritura pública del 19 de Enero de 1983 autorizada por el Notario Décimo Suplente - Abogado Guillermo Villacrés Smith, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

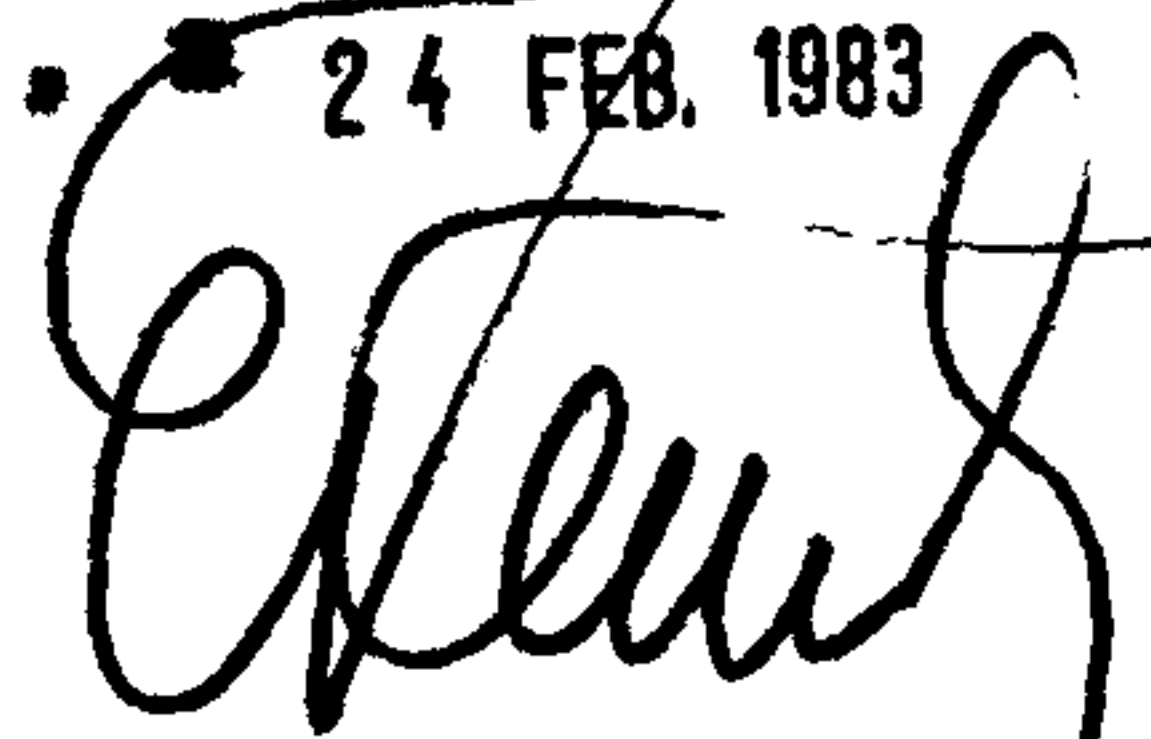
Foja 2 de 2
Resolución NO. 16-CA-83-0226
Compañía: "AGRO INDUSTRIAL PESQUERA
GEMINA S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de Enero de 1983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

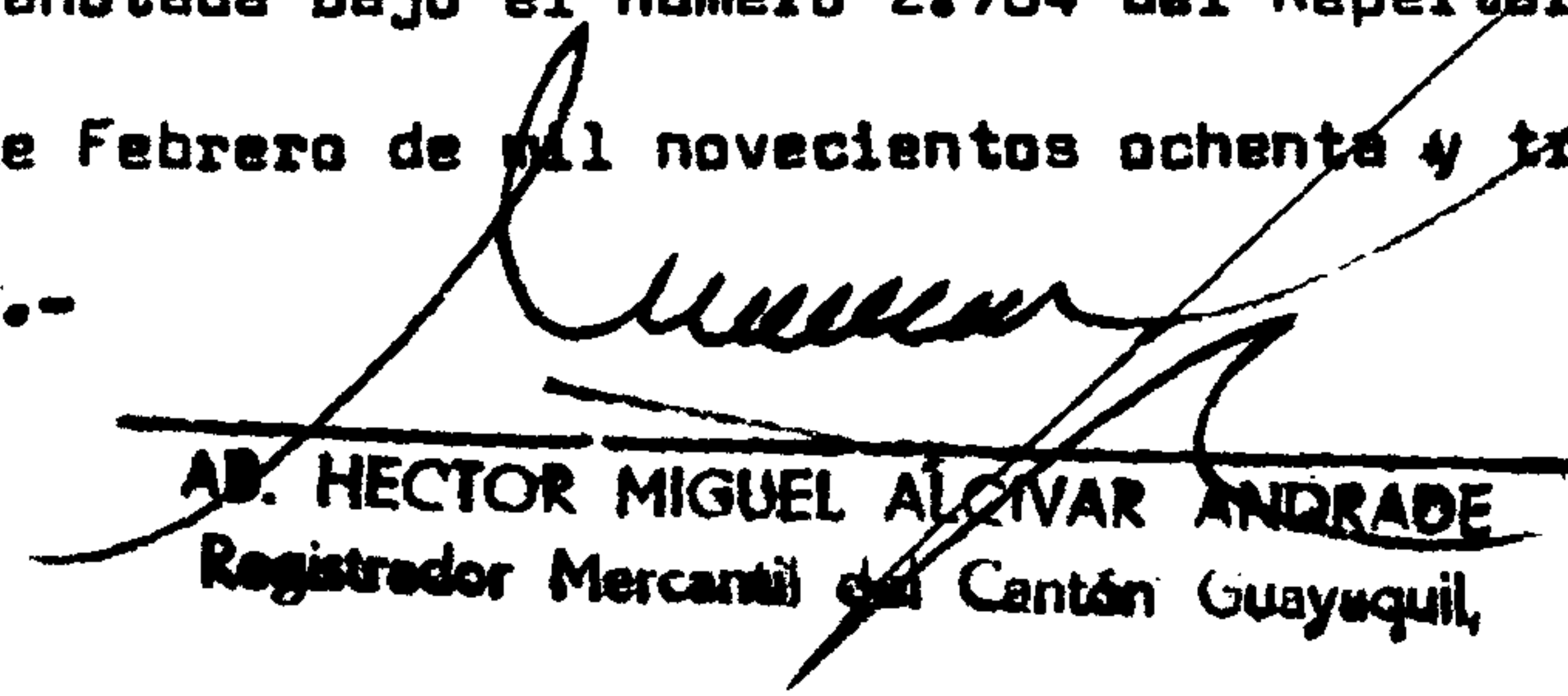
ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 19 de Enero de 1983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 24 FEB. 1983


Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


MIG-1bd.
DE-LCP.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 2.523 a 2.527, número 189 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.784 del Repertorio.- Guayaquil, veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AD. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

